PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 344-2023 CCV (92550), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y ARRIBA HOLDINGS S.A.S NIT 900.817.375-9

Entre los suscritos, **ANTONIO CARRILLO ROSAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.584.959 de Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Barrios Unidos, cargo para el cual fue designado mediante Decreto número 107 del 8 de abril de 2020, Acta de Posesión No. 109 del 17 de abril de 2020, debidamente facultado para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, en virtud de lo consagrado en el Decreto 374 de 2019, Decreto Distrital No 768 de 2019, modificado por el Decreto 168 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS** y quien para efectos de este documento se denominará como **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, NATALIA MARGARITA VÁRELO MIRANDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.454.957 en calidad de representante legal de la empresa **ARRIBA HOLDINGS S.A.S** identificada con NIT 900.817.375-9, hemos acordado celebrar la presente prórroga No. 01 al Contrato de Compraventa No. 344-2023 CCV (92550), previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 21 de septiembre de 2023 se celebró el Contrato de Compraventa No. 344-2023 CCV (92550), cuyo objeto consiste en: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS, MOBILIARIOS, LITERARIOS, MUSICALES Y DE PAPELERÍA PARA LA DOTACIÓN DE AULAS DE EDUCACIÓN INICIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE BARRIOS UNIDOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES Y PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE CARA AL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL" Lote 6 - INSTRUMENTOS MUSICALES.

2. Que el Contrato de Compraventa No. 344-2023 CCV (92550), se suscribió, por valor de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($70.210.303**) incluido los costos, gastos, tributos e impuestos nacionales y distritales a que haya a lugar.

3. Que el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 344-2023 CCV (92550), se pactó en cuatro (04) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, y suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 27 de septiembre de 2023, por lo que la fecha de terminación inicial corresponde al 26 de enero de 2024.

4. Que el día 24 de enero de 2024, el supervisor remitió solicitud de modificación contractual donde se indica que surge la necesidad de modificar el Contrato de Compraventa No. 344-2023 CCV (92550), en el sentido de prorrogarlo por el término de veinticuatro (24) días, contado a partir del 27 de enero de 2024 y hasta el 20 de febrero de 2024 inclusive, de acuerdo a la solicitud radicada por el contratista con radicado No. 20246210004862 de fecha 25 de enero de 2024 en los siguientes términos:

 "(…) Natalia Margarita Várelo Miranda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.454.957, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad Arriba Holdings S.A.S., con NIT. 900.817.375-9, en forma respetuosa me dirijo a Usted con el fin de solicitarle se sirva concedernos la extensión del plazo de ejecución hasta el 20 de febrero de 2024.

 Por otra parte los ítems que relacionamos a continuación están pendientes ya que son elementos que se deben mandar a fabricar o importar y las importaciones en Colombia iniciaron el pasado 20 de enero y la entrega se tara entre 15 a 20 días hábiles. Con nuestros fabricantes e importadores aliados hemos puesto todo el empeño y dedicación con el fin de terminar la fabricación e importación de los elementos en los que se presentó este inconveniente, dichos elementos ya se encuentran en proceso de fabricación e importación:

7	*Micrófonos*	*Micrófono dinámico con estuche protector* *Rango de frecuencia 50 a 15,000 Hz* *Patrón polar cardioide* *Impedancia de salida 600 ohmios* *Interruptor on/off* *Conector XLRColor* *Formatos de micrófono: De mano* *Sensibilidad -52 dB -70 dB* *Largo del cable 4.5 m* *Incluye capacitación e instrucciones de uso*	*8*
8	*Cables*	*cables para microfonos 10mts XLR canon Macho, XLR hembra.*	*8*
10	*Extensión eléctrica*	*La extensión eléctrica naranja es un elemento básico para llevar electricidad a largas distancias alcanzando una toma eléctrica que se encuentra alejada.* ** Trabajo Pesado* ** 15mt de Largo* ** 3 entradas* ** Max power: 1625 W* ** Amperaje: 15* ** Voltios: AC 110 V - 125V* ** Cable: 2 X 14 AWG*	*3*
11	*Multitoma*	*multitoma electrica industrial Caracteristicas* *• Cuerpo metálico* *• Cable SJT 3C x 14 AWG* *• Longitud del cable: 90 cm* *• Switch iluminado* *• Clavija y contactos aterrizados* *• Protege contra picos de corriente*	*2*
12	*Cables de instrumentos*	*cables de instrumentos* *diseño de alta calidad fabricado con componentes superiores que están diseñados para durar. Los conductores dobles brindan un tono claro y confiable con agudos nítidos, medios estrechos y armónicos ricos. Los múltiples materiales de protección conservan la señal con un bajo nivel de ruido y el exterior de la cubierta trenzada brinda una experiencia resistente a los enredos. Longitud del cable 25 pies (7,62 m).*	*6*
15	*Tapete antideslizante*	*Tapete antideslizante para batería* *la alfombra está hecha de filamento de poliéster de alta calidad* *Largo: 33 Pulgadas* *Ancho: 11 Pulgadas* *Alto: 4.5 Pulgadas* *Peso del Producto: 10 Libras*	*1*
16	*Set de sordinas*	*El set trae una sordina trae una para cada tom, una para el redoblante y 3 para los platillos. Medidas Toms: 10, 12 y 16 pulgadas Bombo: 22 pulgadas*	*1*
17	*Glokenspiel*	*Glockenspiel con Caja sorda de prácticasGlockenspiel 2-1/2 octavas32* *notas Rango: Fa5 - Do8* *Barras de tono de acero de 1"* *Pad de práctica afinable de 8"* *Soporte ajustable* *Atril desmontable para partituras* *Incluye 1 par de baquetas 2B y 1 par de mazas* *Estuche de transporte*	*6*

18	*Xilófonos*	*Xilofono contra alto fabricado en fibra de vidrio, notas del C2 - A3 cromatico, dos partes.* *Fiberglass Soprano Xylophone, C2-A3 w/2 Mallets con susrespectivos protectores rigidos*	*4*
19	*Bongoes*	*Aros metálicos cromados tipo confort* *Parches 6.5"+7.5" en cuero* *Cuerpo de madera de pino* *Incluye llave de afinación y estuche protector*	*6*
20	*Congas*	*Construido con madera de roble Siam envejecida seleccionada a mano* *Aros Deluxe con recubrimiento de polvo negro, placas laterales reforzadas con orejetas de afinación de 5/16" de diámetro* *Disponible en 10 "* *Acabado de alto brillo* *Cabezas de piel de búfalo de agua de alta calidadSoporte doble para trabajo pesado incluido Llave de afinación incluida y estuche protector*	*1*
21	*Darbuka ur*	*Hecho a mano* *Altura: 36 cm.* *aprox.* *Diametro de patch 203 mm aprox.* *Diametro total 22 cm aprox.* *Incluye: una llave, un patch de repuesto y forro.* *Material: Aluminio, con golpes hecho a mano, el patch es sintético*	*4*
24	*Güiros*	*Serie TPG-R. Guiro de color rojo. Hechos de calabazas naturales, presenta ranuras espaciadas para la consistencia en el sonido. Está equipado con 2 agujeros para los dedos forrados de goma para mayor control y jugabilidad. Se incluye un raspador de madera.*	*10*
25	*Palos de agua*	*palos de agua, Material: Bambú, Largo: 50 cm, Diámetro: 7 cm*	*10*
26	*Eggshakers*	*Dimensiones: 15.19 x 5.11 x 5.11 cm; 95 gramos*	*25*

Respetuosamente solicitamos a la Sra. Laura Alejandra Naranjo Moreno Supervisora del contrato 344-2023 CCV (92550) por favor sea ampliado el plazo de ejecución hasta el 20 de febrero de 2024, es decir se conceda prorroga esto con el fin de realizar la entrega total del contrato en las condiciones establecidas. (…)"

Así mismo la Solicitud realizada por la empresa ARRIBA HOLDINGS S.A.S y por la Supervisión hacen parte integral del presente documento.

5. Que el Manual de Contratación de la Secretaría de Gobierno Distrital[1], señala en su numeral 11: "(…) *Las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993. Dichas modificaciones deberán ser por escrito, transaccionales y en tiempo real, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo. Bajo ninguna circunstancia se puede cambiar las condiciones iniciales del contrato sin el previo trámite y autorización correspondiente a una solicitud de modificación del contrato, la cual debe estar debidamente justificada por el supervisor y avalada por el contratista y ordenador del gasto, en las condiciones de los numerales siguientes, la cual se entiende perfeccionada con la firma de las partes. 11.1* ***Personas Competentes para Solicitar Modificaciones****. El supervisor del contrato deberá realizar la justificación técnica, jurídica, económica y financiera de la modificación contractual solicitada, así mismo deberá detallar la conveniencia y la necesidad de la misma. El Supervisor del contrato realiza la solicitud de modificación contractual, en el caso de que la modificación solicitada sea una adición y/o prórroga o modificación de las cláusulas contractuales deberá realizar el diligenciamiento del Formato GCO-GCI-F017 – Solicitud de Modificación Contractual y adicionalmente para el caso de contratos de infraestructura - obra e interventoría – Formato GCO-GCI-F145. En el caso que la modificación solicitada sea una suspensión, cesión o terminación anticipada de común acuerdo, solamente deberá anexarse la comunicación del contratista donde se justifique las circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o de interés público que le impiden seguir ejecutando el contrato, así mismo el supervisor deberá remitir memorando a la Dirección de Contratación - Abogado*

[1] http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m003_v6.pdf Código: GCO-

del Fondo de Desarrollo Local a través del aplicativo de gestión documental vigente, solicitando la respectiva modificación contractual. A la solicitud de modificación contractual deberán anexarse los soportes correspondientes, los cuáles se encuentran determinados en el Instructivo de modificaciones contractuales. (…)".

6. Que conforme al contenido de la Ley 80 de 1993, artículos 14 y 40, las Entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas, se hace necesario prorrogar el Contrato de Compraventa No. 344-2023 CCV (92550), modificación que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 344-2023 CCV (92550), por el término de veinticuatro (24) días calendario, contado a partir del 27 de enero de 2024 y hasta el 20 de febrero de 2024 inclusive.

CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para que el contrato continúe siendo ejecutado, se requiere de la modificación por parte del conveniente de las garantías establecidas en el contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA. - Hace parte integral del presente documento la solicitud de modificación contractual suscrita por el Supervisor del Contrato, así como el oficio radicado por el contratista, documentos que señalan las condiciones de la presente prórroga.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato, se mantienen sinmodificación alguna y continúan vigentes para las partes.

PARÀGRAFO: La presente **PRÓRROGA** al Contrato de Compraventa No. 344-2023 CCV (92550), es aprobada y firmada por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Yessica Paola Beltrán Álvarez Abogada Contratista FDLBU

Revisó: Yuddy Cecilia Pinilla Velásquez – Abogada Contratista FDLBU Yuddy Cecilia Pinilla Velasquez

Yaned Patricia Cuestas Álvarez – Abogada del FDLBU